

Reglamento Interno (RIOHS)

Obligatorio desde 10 trabajadores. Revisa si tu empresa lo necesita y qué debe contener, según el Código del Trabajo.

1 ¿Lo necesitas?

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) es **obligatorio** para toda empresa, establecimiento, faena o sección que ocupe **10 o más trabajadores permanentes**. Debe entregarse una copia a cada trabajador y enviarse a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud.

2 Qué debe contener

Marca lo que ya tienes definido.

- ☐ Horario de trabajo: ingreso, salida, colación
- ☐ Días y forma de pago de las remuneraciones
- ☐ Descansos, feriados y permisos
- ☐ Normas de higiene y seguridad (obligaciones de empleador y trabajador)
Incluye uso de elementos de protección personal y procedimientos ante accidentes.
- ☐ Procedimiento y sanciones ante incumplimientos
Multas de hasta 25% del sueldo diario, destinadas a becas de capacitación para los propios trabajadores.
- ☐ Procedimiento de reclamo en caso de acoso laboral y sexual
Obligatorio incluir desde la Ley Karin (Ley N° 21.643).
- ☐ Procedimientos de la Ley de Convivencia si aplica a tu rubro (educación)



¿Necesitas el reglamento redactado y enviado?

Lo redactamos completo, ajustado a tu rubro, y te guiamos en el envío formal a la Inspección del Trabajo y la Seremi de Salud.

Escribir a Rukaifin

Inversiones Rukaifin SpA · RUT 78.419.867-7 · Cerrillos, Región Metropolitana